

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, ocho de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1318
Radicado:	760013110012-2022-00216-00
Proceso:	CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
Demandante:	ANGELI LENIS RIOMAÑA
Demandado:	CRISTIAN CAMILO CARDEÑO RAMOS
Tema y subtemas:	RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES MATRIMONIO CATOLICO, presentada por ANGELI LENIS RIOMAÑA en contra de CRISTIAN CAMILO CARDEÑO RAMOS la que por auto del 24 de mayo de 2022, notificado por estados No. 081 del 25 de mayo de 2022, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

1

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda, sin lugar a desglose de documentos, toda vez que la demanda fue presentada de manera virtual.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES MATRIMONIO CATOLICO, presentada por ANGELI LENIS RIOMAÑA en contra de CRISTIAN CAMILO CARDEÑO RAMOS conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión, sin lugar a desglose de documentos, toda vez que la demanda fue presentada de manera virtual.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA

RADICADO 2022-216

JUEZ

2

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c210f45562aa58ebcf9efb101f1857d222e7ba31256fa9d68a201024f3e8d91**

Documento generado en 08/06/2022 01:47:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>